

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ANDRADE AEROPUERTO, S.A. DE C.V. R.F.C. VEM101217B25					
Logo del distribuidor	AEROPUERTO Calle Asistencia Publica No 480, Colonia Federal, Código Postal 15700, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. SIEM: Tel (s): E-mail: Horario de atención:		AZCAPOTZALCO Avenida de las Granjas, Numero 415, Colonia Jardín Azpeitia, Código Postal 02530, Alcaldía, Azcapotzalco, Ciudad de México. SIEM: Tel (s): E-mail: Horario de atención:		
	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONSUMIDOR			ORDEN DE SERVICIO	
R.F.C.			TORRE No.		
Fecha de recepción del Vehículo	Hora de recepción	Fecha de entrega del vehículo	Hora de entrega del vehículo	Nombre y firma del asesor	
RECEPCIÓN DE LA UNIDAD					
MARCA	Sub marca	Tipo o versión	Color	Año-modelo	
Número de serie	Número de motor	KM RECORRIDOS	Placas de circulación	El servicio se presta en el domicilio del consumidor SI () NO (). Costo \$ M.N.	
PROCURADURÍA FEDERAL					
DIAGNÓSTICO Y POSIBLES CONSECUENCIAS					
DEL CONSUMIDOR Para elaborar el diagnóstico del vehículo, autorizo en forma expresa a desarmar las partes indispensables del mismo y sus componentes, a efecto de obtener un diagnóstico adecuado de él, en el entendido de que el vehículo se me devolverá en las mismas condiciones en que fuera entregado, excepto en caso de que como consecuencia de la revisión y diagnóstico resulte imposible o ineficaz para su funcionamiento así entregarlo, por causa no imputable al proveedor, lo cual si () no () acepto. En todo caso me obligo a pagar el importe del diagnóstico y los trabajos necesarios para realizarlo, en caso de no autorizar la reparación en términos del contrato y acepto que el diagnostico se realice en un plazo de 02 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo automotor.					
Nombre y Firma de quien elabora el diagnóstico		Fecha de elaboración del diagnóstico	Nombre y Firma del Consumidor aceptando diagnóstico		Fecha Aceptación
PRESUPUESTO					
Este presupuesto tiene una vigencia de 3 (tres) días hábiles. Si después del diagnóstico y presupuesto, durante la reparación los precios de refacciones sufriesen algún cambio debido a fluctuaciones cambiarias, antes de hacer el trabajo se recabará autorización del consumidor. El pago deberá ser efectuado en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito bancaria, a la entrega de la unidad. En caso de que el presupuesto no sea aceptado por el consumidor, éste pagará exclusivamente el costo de \$ M.N., por la revisión y/o diagnóstico.					
CANTIDAD	MANO DE OBRA	REFACCIONES Y OTROS MATERIALES	SUB-TOTAL	I.V.A.	PRECIO TOTAL
DESCRIPCION DEL SERVICIO:			\$ M.N	\$ M.N.	\$ M.N.
SUMINISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES EL CONSUMIDOR SI () NO ()					
EL CONSUMIDOR AUTORIZA QUE SE UTILICEN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS SI () NO ()					
Todas las reparaciones se efectúan exclusivamente con refacciones nuevas.			ORDEN DE REPARACION		
NO nos hacemos responsables por objetos olvidados, salvo que estos hayan sido notificados y resguardados al momento de la recepción del vehículo					

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ANDRADE AEROPUERTO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERA COMO **"EL PROVEEDOR"** Y POR LA OTRA PARTE COMO **"EL CONSUMIDOR"** CUYO(S) NOMBRE(S) Y DATOS CONSTAN EN LA CARATULA DEL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

a) Ser una persona legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública numero 149,784 de fecha 07 de diciembre del año 2010, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el número de folio mercantil 125154*1 de fecha 24 de febrero del año 2011.

La (el) C. _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, Notario Público número _____, de la entidad o Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la entidad o Ciudad de _____, bajo el número de folio _____ y que, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este contrato.

b) Dentro de su objeto social, se encuentra prevista la de reparación de automoviles, manifiesta que cuenta con los recursos humanos, materiales financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.

c) Su domicilio se encuentra ubicado en **Calle Asistencia Pública, Numero 480, Colonia Federal, Código Postal 15700, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México** y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **VEM101217B25**.

d) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente contrato.

e) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.

f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala los teléfonos, correo electrónico y horarios señalados en la caratula del presente contrato.

II. Declara **"EL CONSUMIDOR"**

a) Llamarse como ha quedado plasmado en la caratula de este contrato, señalar como domicilio convencional y su R.F.C. para todos los efectos legales el señalado en la caratula de este contrato.

b) Es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para celebrar este contrato.

LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la Reparación y/o mantenimiento de vehículo(s), sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

1. En virtud de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio de reparación y/o mantenimiento al **"CONSUMIDOR"**, al vehículo cuyas características se detallan en la caratula de este contrato.

"EL PROVEEDOR" no condiciona a **"EL CONSUMIDOR"** la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículo(s) para la adquisición o renta de otros productos o servicios en este establecimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** preste el servicio a domicilio, éste se sujetara a las condiciones que se establezcan en el momento de aceptar el presupuesto teniendo este un costo de \$ _____ M.N., asimismo el personal que acuda deberá identificarse plenamente ante **"EL CONSUMIDOR"**, mediante el documento que así lo acredite.

"EL CONSUMIDOR" acepta en forma expresa que el servicio a domicilio se realizará en los horarios establecidos en la caratula del presente contrato; así como las observaciones de seguridad respecto a las condiciones del lugar donde se realizará el servicio, quedando a criterio del **"PROVEEDOR"** de abstenerse a realizarlo cuando resultaren inseguras para su personal o para el propio **"CONSUMIDOR"** por lo que este podrá optar por cancelar el servicio pagando el costo de la revisión a domicilio o en su

caso aceptando la reparación de la unidad en el taller del **"PROVEEDOR"** en los términos pactados en el presente instrumento.

2. **"EL CONSUMIDOR"** expresa ser dueño del vehículo y/o estar facultado para autorizar la reparación y/o mantenimiento de este, por lo que acepta las condiciones y términos bajo los cuales se realizará la prestación del servicio descrito en el presente contrato. Asimismo, es sabedor de las posibles consecuencias que puede sufrir el vehículo con motivo de su reparación y/o mantenimiento y se responsabiliza de las mismas; siempre y cuando no sean imputables al proveedor o a sus empleados por negligencia en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner a la vista de **"EL CONSUMIDOR"** los precios de los servicios, mano de obra, partes y/o refacciones a emplear, **"EL CONSUMIDOR"** acepta haber tenido a la vista los precios de los servicios, mano de obra, partes y/o refacciones a emplear en las operaciones a efectuar por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CONSUMIDOR" cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar todas las cantidades que **"EL CONSUMIDOR"** le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no haya iniciado el Servicio objeto del presente Contrato; en caso contrario, el consumidor deberá pagar las reparaciones realizadas al momento de la entrega del vehículo.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

En el supuesto de que **"EL CONSUMIDOR"** se desista del servicio de reparación y/o mantenimiento, una vez diagnosticado y presupuestado el vehículo automotor pagará en el lugar del precio contratado el importe de los trabajos realizados, las partes, refacciones u otros materiales utilizados hasta el retiro del vehículo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a devolver el vehículo automotor en las condiciones generales en las que fue entregado, si ello es posible técnicamente.

A efecto de realizar la operación del vehículo automotor **"EL PROVEEDOR"** llevará a cabo un diagnóstico y/o revisión, antes de efectuar las reparaciones, donde le informara a **"EL CONSUMIDOR"** las características y consecuencias del diagnóstico, el cual emitirá dentro de los 02 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo automotor, emitiendo el presupuesto en el que constará el precio total de las operaciones por los servicios contratados, mano de obra, partes, materiales y tiempo de la reparación, formando parte integrante del presente contrato. Dicho presupuesto tendrá una vigencia de tres días contados a partir de su fecha de emisión.

El precio de la revisión y/o diagnóstico será de \$ _____ M. N.

En caso de aceptarse el presupuesto, no se cobrará cantidad alguna por el diagnóstico y/o la revisión. Una vez, aceptado el presupuesto por **"EL CONSUMIDOR"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las reparaciones especificadas en dicho presupuesto.

3. **"EL CONSUMIDOR"** se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado por concepto de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento y será cubierto en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** y en moneda nacional en la forma y términos expresados en este contrato, incluyendo en su caso, las partes y/o refacciones.

"EL CONSUMIDOR" podrá realizar el pago de los servicios en moneda extranjera que acepte **"EL PROVEEDOR"**, al tipo de cambio que rija en ese momento.

"EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de **"EL CONSUMIDOR"** los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio **"EL PROVEEDOR"** presentará a **"EL CONSUMIDOR"** el presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por **"EL CONSUMIDOR"**, **"EL PROVEEDOR"** procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles deberán ser autorizados por **"EL CONSUMIDOR"**, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo, que en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

El importe señalado en el Presupuesto, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por **"EL CONSUMIDOR"**.

Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio del _____, teléfonos _____ y horarios de atención _____.



"EL PROVEEDOR" atenderá la queja de "EL CONSUMIDOR" en un plazo no mayor a tres días naturales, para lo cual será necesario que proporcione el número de orden de servicio, los trabajos realizados, el nombre del asesor que lo atendió y las causas que originan la inconformidad.

4. Las reparaciones a que se refiere este contrato están garantizadas por el término de 90 días naturales contados a partir de la fecha de entrega del vehículo ya reparado en mano de obra y en las refacciones, piezas y accesorios "EL PROVEEDOR" transmitirá la otorgada por el fabricante, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero, por un mal uso, negligencia o descuido. Si el vehículo es intervenido por un tercero, "EL PROVEEDOR" no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL CONSUMIDOR", deberá presentar su vehículo en dicho establecimiento. Las reparaciones efectuadas por "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para "EL CONSUMIDOR", salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo para el cumplimiento de la misma.

Los gastos en que incurra "EL CONSUMIDOR" para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al de "EL PROVEEDOR", deberán ser cubiertos por este último; en el entendido que el proveedor podrá negarse a lo anterior si la solicitud es extemporánea, cuando el vehículo haya sido usado en condiciones distintas a las recomendadas o propias de su naturaleza o destino o bien, si ha sufrido un deterioro esencial, irreparable y grave por causas imputables al "CONSUMIDOR".

Toda reclamación dentro del término de garantía debe ser reportada por vía telefónica y autorizada previamente por "EL PROVEEDOR", de forma inmediata a que "EL CONSUMIDOR" tenga conocimiento de la falla o deficiencia.

Una vez autorizada, "EL CONSUMIDOR" pondrá el vehículo automotor a disposición de "EL PROVEEDOR" en el domicilio de este último en el horario normal de labores de la empresa, siempre y cuando el vehículo automotor se encuentre en condiciones de funcionamiento y dentro de la localidad de "EL PROVEEDOR".

En caso de que el vehículo automotor no se encuentre en condiciones de funcionamiento, pero, dentro de la localidad de "EL PROVEEDOR", éste proporcionará los medios de traslado o de no ser posible esto, "EL PROVEEDOR" reintegrará los gastos de traslado hasta el domicilio de "EL PROVEEDOR" más cercano, el cual realizará un diagnóstico de la falla o deficiencia objeto de la reclamación.

En todos los supuestos, si procede la reclamación en garantía, "EL PROVEEDOR" cubrirá el costo respectivo, si no procede la reclamación "EL CONSUMIDOR" cubrirá los costos y gastos originados a partir de dicha reclamación.

Si no se indica previamente que es una reparación en garantía, todos los servicios y gastos serán con cargo y por cuenta de "EL CONSUMIDOR".

5. "EL PROVEEDOR" será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, o su personal, que sufra el vehículo, el equipo y aditamentos que "EL CONSUMIDOR" haya notificado al momento de la recepción mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, o como consecuencia de la misma, o bien, en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" responderá conforme lo establecido en la póliza de seguro No. _____ De la Compañía _____.

"EL CONSUMIDOR" autorizará el uso de vehículo automotor en zonas aledañas con un radio de 5 Km., al área del establecimiento a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. "EL PROVEEDOR" no podrá utilizar el vehículo automotor para su uso personal, fines propios o de terceros.

"EL CONSUMIDOR" libera al "PROVEEDOR" de cualquier responsabilidad que hubiese surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente al vehículo automotor o partes componentes del mismo.

"EL PROVEEDOR" se hace responsable por los daños causados al vehículo automotor de "EL CONSUMIDOR", como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de "EL PROVEEDOR".

El riesgo en un recorrido de prueba es por cuenta de "EL CONSUMIDOR", cuando el mismo solicite que será él o un representante suyo quien guíe el vehículo automotor.



URIA FEDERAL
SUMIDOR

"EL PROVEEDOR" será responsable ante **"EL CONSUMIDOR"** por el incumplimiento de los servicios contratados aun cuando subcontrate con un tercero, dicha prestación.

6. **"EL PROVEEDOR"** hará entrega de la refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación o servicio del vehículo automotor al momento de entrega de éste, salvo en los siguientes casos: a) cuando **"EL CONSUMIDOR"** exprese lo contrario; b) las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía; c) se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En caso de que **"EL CONSUMIDOR"** se niegue a recibir las refacciones y partes, estas pasarán a ser propiedad de **"EL PROVEEDOR"**, quién podrá desecharlas o disponer libremente de ellas.

"EL CONSUMIDOR" tendrá la opción de suministrar las partes o refacciones necesarias para la reparación o mantenimiento del vehículo automotor, estando en el entendido que **"EL PROVEEDOR"** no es responsable por la garantía de dichas piezas.

7. Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente Contrato, el 10% (diez por ciento) del precio total de la Prestación del Servicio de reparación o mantenimiento del vehículo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen LAS PARTES de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

Son Causas para rescindir el contrato:

- a) **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él
- b) **"EL CONSUMIDOR"** no haga pago de la prestación de servicios.
- c) **"EL PROVEEDOR"** No utilice las refacciones adecuadas a la reparación.
- d) **"EL PROVEEDOR"** No realice las reparaciones señaladas en la orden de servicio.
- e) **"EL CONSUMIDOR"** deje el vehículo en las instalaciones **"EL PROVEEDOR"** por más de 48 horas después de la fecha señalada para la entrega.

8. **"EL CONSUMIDOR"** se obliga a hacer el pago, recoger su unidad, así como las refacciones que fueron remplazadas en la reparación dentro del horario establecido por **"EL PROVEEDOR"**, en un término mínimo de 48 horas, contados a partir del día y hora fijados para su entrega o bien de que se haya hecho el presupuesto y éste no hubiere sido autorizado. Si dentro del plazo de entrega el vehículo automotor no circulará por restricción del programa "hoy no circula" el plazo de entrega se ampliará 24 horas hábiles. En caso contrario **"EL CONSUMIDOR"** se obliga a cubrir el almacenaje por la guarda del vehículo automotor, con base a un salario mínimo vigente del lugar que se celebre el contrato por cada 24 horas que transcurran.

Trascurrido un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y **"EL CONSUMIDOR"** no acuda a recoger el mismo, **"EL PROVEEDOR"** sin responsabilidad alguna, pondrá a disposición de la autoridad correspondiente dicho vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar el cobro correspondiente por concepto de almacenaje.

9. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por las operaciones efectuadas, en la cual se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso se otorgue, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección del Consumidor.

10. **"EL PROVEEDOR"** no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del vehículo automotor, aun con la cajuela cerrada, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción del vehículo automotor.

Las partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente contrato, cuando el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando; dichos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales o no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de las partes. En caso de que alguna de las partes se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente contrato, deberá de hacerlo del conocimiento de la otra por escrito.

"EL PROVEEDOR" no se hace responsable por la situación legal del vehículo cuando este sea robado o con alguna reserva legal.

11. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el vehículo en la fecha contemplada en la caratula del presente contrato, **"EL CONSUMIDOR"** tendrá la opción de suministrar las partes o refacciones necesarias para la reparación o mantenimiento del vehículo automotor, estando en el entendido que **"EL**



PROVEEDOR no es responsable por la garantía de dichas piezas. En este supuesto se modifica la fecha de entrega de acuerdo al tiempo en que **EL CONSUMIDOR** haga entrega de las mismas.

12.- Cuando la reparación y/o mantenimiento sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables al **PROVEEDOR**, **EL CONSUMIDOR** podrá optar por la reparación de este sin costo alguno; a la devolución de la cantidad pagada; así como la bonificación o compensación que hace referencia la Ley Federal de Protección al Consumidor; la cual no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio total.

13.- En caso de que **EL PROVEEDOR** desee subcontratar la prestación del Servicio, deberá hacerlo del conocimiento a **EL CONSUMIDOR** al momento de la firma del presente Contrato.

Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato, **EL PROVEEDOR** responderá ante **EL CONSUMIDOR** por dicho incumplimiento.

14- **EL PROVEEDOR** se obliga a observar en lo relativo a información y publicidad, Promociones y Ofertas con lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

EL CONSUMIDOR si () no () acepta que **EL PROVEEDOR** ceda o transmita a terceros con fines de mercadotecnicos o publicitarios. La información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que **EL PROVEEDOR** le envíe publicidad sobre los bienes y servicios

Firma o Rubrica del Consumidor.

15. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

16.- Consentimiento por Medios Electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán considerados para todos los efectos, incluyendo pero no limitando a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionado por el Consumidor al momento de celebrar el presente contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

AVISO DE PRIVACIDAD: Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **EL PROVEEDOR** hizo del conocimiento a **EL CONSUMIDOR** del aviso de privacidad, el cual se encuentra en _____, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **10161-2023** de fecha **08 de diciembre de 2023**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. **10161-2023**

Expediente No. PFC.B.E.7/010518-2023

Fecha: **08/12/2023**

Registró:



MTRO. FRANCISCO RÍOS MARTÍNEZ
Director de Contratos de Adhesión



PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR